N.º 2.

Informac.n del D.n Gregorio de Borja: Aprovada en 4 de Enero de 1667

Rector D.r D.n Juan Mosquera.

Sri. D.n Salvador Gomez de Figueroa.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

93
231

Gregorio de Borja, y Espeleta, hijo legitimo del
Capitan D. Juan de Borja, y Espeleta, y de D.ª Juana de Monteniego,
digo: que siendo entrar en este Collegio Real Maior de Santa Fe del Rosario
que fundo el Ylustrissimo Señor M.r D. Fr. Cristoval de Boniz Arzo-
bispo, que fue deste Reino, y fundador de dicho Collegio; en una
de las Vecas formales, de las dispuestas por el Ylustrissimo; para cuio
efecto tengo nombram.to en una hecha, dado por el Ex.mo D. Diego del Corro
Caualero Presidente Gouernador, y Capitan General deste Reino, y Patron
de dicho Collegio, el qual dicho nombramiento para maior abundamiento
presento, cuio original quedo, ante D. Ante de Salazar Falcon Secreta-
rio de Camara, y maior de Gouernacion; y para que dicho nombram.to
pueda ser admitido, ante procedan informaciones, segun el instituto de dicho
Collegio, las quales ofrezco de el luego ante el informante de dicho Collegio,
a quien suplico mande V.m.d las haga, para que quede su admitido:

Y V.m.d pido y suplico asi proueia, y mande q.e en ello se reciuire mer.d
con Justicia cuio

D. Greg.o de Borja

Recibase la informacion que ofrece conforme al interrogatorio
que da a las cegalas y hecha se traiga para que conforme a ella
se admita el nombramiento presentado por D. Gregorio de Borja

Asi lo proueio el Señor Rector D. Juan de Mosquera Nugero del Cate-
dratico de Vsperas del Colegio estando en su aposento Rectoral en la
de enuebe de diciembre de mil setecientos y sesenta y seis años.

Antemi el presente informante [illegible]

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTORICO

V. 93 f. 232

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Interrogatorio por el qual se ande examinar las personas que juraren en esta informacion que se hace de D. Gregorio de borja hijo legitimo de el Capitan D. Fr. de borja y espeleta y de Doña Juana de Monte negro segun las constituciones de este Nuestro Colegio Rl. Mayor de nuestra señora del Rosario de la Ciudad de Santafe

1ª pgta. Si conocen al dicho D. gregorio de borja y espeleta y si saben el suso dicho es hijo legitimo de el Capitan D. Fr. de borja y espeleta y de Doña Juana de Monte Negro y asi mesmo si los dichos sus Padres lo son

2ª pgta. Si saben si el suso dicho D. Gregorio de borja y espeleta sus Padres Abuelos y demas ascendientes por ambas lineas fueron hijos dalgo nobles limpios de toda mala raza de Moros, Judios, Mulatos, o si tienen sangre de la tierra y si esta es la qualquiera generacion asi por parte Paterna como Materna y si estan libres de toda qualquiera Mala raza

3ª pgta. Si saben si el suso dicho D. gregorio de borja y espeleta sus Padres Abuelos y demas ascendientes asi por parte Paterna como Materna an sido castigados por el Santo oficio de la inquisicion, o si an tenido algun San Benito, Monte o de qual quier genero de castigo afrentoso por qualquier Tribunal que fuere o an sido o sea

4ª pgta. Si saben si saben si el suso dicho D. Gregorio de borja sus Padres y demas ascendientes tienen o an tenido oficio feo vil o bajo de los prohibidos por el derecho o por el fuero de Castilla

5ª pgta. De publica voz y fama en los que an sido demandados y preguntados los sobre dichos que an tenido, dicen los que lo supieren y se les hacen las generales de la ley y declaren la edad de todo dicen los que supieren

En la Ciudad de Santafe

233

En la Ciudad de Santa fe en treinta de disiembre de mil seisientos y se
senta y un años [illegible] abido santo y o el presente y por mente a haser la informa
sion que e presto D. Gregorio de borxa y espeleta examine por testigo de
ella al Padre M.tro fray Gregorio Probinsial absoluto desta provinsia quien
juro a dios y in verbo saserdotis de desir berdad clara y distintamente
en todo lo que se le fuere preguntado [illegible] de la orden de San Ag
ustin nuestro Padre.

1a. A la primera pregunta respondio conoser al dicho D. Gregorio de borxa y es
peleta por hijo legitimo del Cap. D. Juan de borxa y de Doña Juana de
Montenegro segun tiene por sierta noticia y que sabe que D. Ju.o de borxa su
padre es hijo legitimo de Don Gaspar de borxa y de Doña Ysabel de es
peleta. ambos personas de notoria noblesa y calidad y una de las
familias mas nobles deste Reino y que en el dicho D. Juan de borxa
tubo abuelos asimesmo tenidos y reputados por personas de toda cali
dad y noblesa de cuyos nombres este declarante no se aquerda y que
estos son por su parte Materna porque por la Paterna solo sabe
que D. Gaspar de borxa siempre fue tenido por caballero notorio vino
a este Reino en compañia del S.r presidente D. Juan de borxa con su
[illegible] entre los que binieron en su [illegible] y que en lo que
toca a doña Juana de monte negro asimesmo tiene noticia es de cal
[illegible] porque lo a oido generalmente que es persona de calidad y no ble
[illegible] que por ser lo caso con ella dicho D. Juan de borxa en la provinsia
de Anserma de cuyo donde es natural y esto R.de.

2a. A la segunda pregunta respondio conoser a los dichos D. Juan de
borxa. y que sabe como tiene dicho que su padre y abuelos fueron y tan
nos [illegible] ... nobles limpios de toda mala raza de moros
judios y [illegible] y que en quanto a tener sangre de la tierra
[illegible] sospecha de tener la [illegible] en ninguno de sus
[illegible] en quanto al D. Gaspar de borxa Padre del dicho
desendientes y en quanto [illegible] abuelo del dicho D. Gregorio de borxa y espe
D. Juan de borxa y abuelo del dicho D. Gregorio de borxa y espe
leta lo que [illegible] a declarado y asimesmo en quanto a dicha
doña Juana de Monte negro no tiene [illegible] nota [illegible]
este declarante de que [illegible] ninguna de las [illegible]
[illegible] como tiene declarado [illegible] de que son [illegible]
y desendientes [illegible] y esto R.de.

3a. A la tersera dijo que sabe que ninguno de los asendientes de dicho
D. Gregorio de borxa y espeleta a sido castigado por el Santo oficio
[illegible] ni por otro tribunal alguno, antes [illegible]
[illegible] en grado superior, sin dar sospecha de [illegible]
[illegible] por la parte Paterna y por la [illegible]

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

V. 93 f. 233

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Lucia de que han sido y las Hijas y antes los otros otras
Personas del dicho apellido familares del Santo oficio
4 Fol. quarta declaro y digo que los Padres y demas ascendientes
del dicho D. Juan de Borja Moreno y Pelo que han sido
Mui conforme a su nacho Calidad y que en quanto a los
a Juana de Montenegro no tiene no sia de que la antecedente
5 Fol. quinta digo que los que llevado declarado el notorio de que
blicado y fama y que siempre han sido tenidos estimados
y reputados por Hidalgos de dicho D. Juan de Borja
por personas xtianos viejos y por hidalgo noble sin
Pecho de toda mala casta y que en esta han sido reputados
en este Reino todo el tiempo que este declarante los a conoci
do sinque jamas a oido nada en contrario y que
asimismo a entendido que doña Juana de Montenegro y
sus ascendientes antecedentes y tienen la misma reputacion en
el Reino donde viven y que en quanto a los pecos de la
Republica que quieren haber tenido en este Reino los ser
vicios del dicho D. Juan de Borja no se que le a oido este
declarante respecto de haber mas de quarenta y cinco a
nos que salio de esta Ciudad el dicho D. Gaspar de Borja
y que sus hijos han sido algunos Relijiosos y otros han salido
y que sus hijos han sido algunos Relijiosos y otros han salido
de ella desde Mui niños y que en cuanto a los pecos de que
dido en ella habiendo tenido los pecos de que se le a sugetado
tomacion de su calidad y declaro no tocarle ninguna de las gene
rales y que esto es lo que sabe y la verdad so cargo del juramento
que tiene hecho y siendosele leido se ratifica en el y de su edad
de sinquenta y una años poco mas o menos y lo firmo con
migo el y no firmo el declarante

Antonio Pouda

Ante mi el presente y notario
D. Salvador Gomez
de Figueroa

En la Ciudad de Santa Fe en buena de el Sesenta y seis años abiendo salido y el presente y informante a hacer lo y informe el longueo fue
D. Gregorio de Borja y el Peleta examine y ortesigo para ella a Padre Fr. Fray
Gabriel Humaña Sotelo Definidor de el Convento de Santa Fe y Bisitador en
esta provincia, quien juro en buena forma de dar verdaderamente lo que
se fuere preguntado

1º A la primera pregunta respondio conocer al dicho D. Gregorio de Borja y el
peleta por hijo legitimo del Capitan D. Juan de Borja y el peleta
y de Doña Juana Libreros y montenegro y que esto le consta por ser
su bautizado por el Padre Fr. Alonso de Borja pro
bincial y abiendo muchos dias que declaran este no sigue de
pondio a la primera y siguiente

2º A la 2ª pregunta dijo conocer el Sangre Real en lo que toca a la
parte de Padre que es Sangre Real en lo que toca a la
Madre del Capitan Juan Libreros montenegro ser fami
liar del Santo oficio y aber consegido la dicha familiatura
del Santo oficio y aber consegido la dicha familiatura
del Santo oficio y aber consegido la dicha familiatura
y el que es casado con la Abuela de dicho D. Gregorio y esto
es lo que se declarado contra respondio

3ª A la tercera pregunta dijo que por lo que y sundicha lo ca mayor
y magido se a tal cosa de los que fue bien a pregunta

4ª A la quarta pregunta dijo no aber oido mentendido que los dich
os a ayan tenido ninguna de las magulades de ser por la pre
gunta y que en esta parte es limpia no tiene la tosan
ibido de todo o feo y no de ser tenida a la misma sa
gre el tor respondio

5ª A la quinta pregunta dijo se publica dos y se publica todo
lo que se ha declarado como tambien se ha tenido de cargo el
Juramento que se ha hecho y en todo se remite a lo que se
Fr. Mui Reto Padre Fr. Fray Gregorio de Robella Prior
sea absoluto de esta provincia ha declarado y a lo que se
efarare el Mui Reto Padre Fray Lorenzo Cardoso
Orne Padre de esta provincia y declara tambien no tocarle
las generales como tambien ser de edad de 20 años de
quenta y ocho años y siendo le leyda esta su declara
cion se ratifico en lo declarado lo firmo con
mento que se ha hecho y informante
no se firmo

Antonio de Salazar
N. Fr. Gabriel Romano de Sotelo

V. 93
f. 234

En la Ciudad de Santafe en veinte y nueve del diziembre de 1666 años se abien
do yo el presente y informante a hazer la informacion que ofrece D. Gregorio de
borja y espeleta examine y a ella al Secretario D. Antonio de Salazar quien
juro a Dios y a una señal de la cruz de decir verdad claro y distinto y entendido
lo que se le fuere preguntado =

1ª A la primera pregunta dixo el testigo que conoce al dicho D. Gregorio de borja y espe
leta por hijo legitimo de D. Juan de borja y espeleta y de Doña Juana de Montene
gro muger del dicho Don Juan de borja y espeleta que como abras loan criado
y alimentado y asimesmo esta entendiendo que el dicho Don Juan de borja
y espeleta y la dicha Doña Juana de Monte Negro son legitimos como
todos sus ydemas ascendientes y esto responde a la primera pregunta

2ª A la segunda pregunta dixo que al dicho Don Gregorio de borja y espe
leta sus padres y abuelos los a tenido y tiene por christianos viejos
limpios de toda mala raza y sin malezia de mezcla de mulatos ni
moros ni judios ni yndios ascos por parte paterna como materna y por ellos
de otra mala raza asi tambien como fuera de la quarta generacion en quanto
al dicho D. Juan de borja y espeleta y sus antepasados conoce son nobles segun
las informaciones de su rosedeer y nataleza y en quanto a lo materno de
clara no aber oido cosa alguna en contrario esto responde =

3ª A la tercera dixo que no a sabido ni entendido que ninguno de los susodichos sean
sido castigados por el oficio de la santa y ynquisicion ni tambien sabe
ni a oido cosa alguna accion ascendiente por ninguno de los tribunales reales
justicias antes esta entendiendo este testigo estan exentos de qualquiera nota
contra su nobleza esto responde =

4ª A la quarta dixo que el dicho D. Gregorio de borja y espeleta se a criado
en sus estudios como lo demuestra el efecto de saber gramatica de donde
pero no habiendo tenido ningun oficio vil que contradiga a su nobleza antes
bien esta sirviendo se a exercitado en cargos honrosos en Roma y no saberla
tenido ningun oficio de los ordinarios que nombra el derecho esto re =

5ª A la quinta dixo que a declarado es publica voz y fama y su bordad se cargo
del juramento que tiene echo en que se afirma y ratifica su dicho y esto
declaracion dixo tener de edad de quarenta y quatro años y que
no le tocan las generales y lo firma conmigo el informante.

Ante de Salazar Ante mi el informante

D. Jacinto de Gomez

En la Ciudad de Santafe en el mes de Junio de mil seiscientos y se-
senta y seis años Salieron a el presente y en forma ante el Sa-
lvador Gomez de Figueroa y se le tomo su examen
por testigo de ella al M.do R.do Fr. Lorenzo de Cardoso y Gome Provincial
que a sido absoluto de esta provincia quien sino en verbo la verdad se le es-
perdad clara y distintamente en todo lo que se le fuere preguntado

A la primera pregunta dijo que conoce al D.r Gregorio de borja y espeleta
por hijo legitimo del Capitan D.n Juan de borja y espeleta y de Doña Jua-
na de Montenegro segun se le a notorio, y asimesmo conoce a D.n Juan
de borja y Jo de D.n Juan de Borja y de Doña Graciana de espeleta Pad
res del Suso dicho tambien conoce a la Dotan Juan de espeleta Abuelos
del Suso dicho todas personas Cristianos viejos y hombres nobles
y hijos dalgo porque en esta ciudad y lugar fueron tenidos y es
mesmo tiene noticia de sus abuelos tenidos por hombres
nobles y hijos dalgo y esta a sido siempre la voz y cuenta corrido y que sabe
con certidumbre que no le tocan las generales por cuanto sabe como mesma
sion y conocio a los dichos padres y abuelos del dicho D.r
egorio y haberselo y personas de esta ciudad nobles sentidos y
proseder y tenidos como dichos por hombres nobles y hijos dalgo y que
no tienen mezcla ninguna de la dicha por la pregunta que
esto es lo que sabe y declara so cargo del juramento que hecho
dad de sesenta y siete años por lo
cho como tambien declaro ser
que lo firmo con migo el y no firmo ante mi el presente y no firmo ante
Fr. Lorenzo Cardosso Gome Salvador Gomez
De Figueroa

En la Ciudad de Santafe en dos de mes de seiscientos y sesenta y siete
años habiendo salido y el presente y no firmo ante el a
mi testigo que a oyese D.n Gregorio de borja y espeleta examine para ella
el D.n Juan Flores de Ocan secretario quien sino a dios y una cruz de
la verdad clara y distintamente en todo lo que se le fuere
preguntado

La primera pregunta dijo que conoce al dicho D.n Gregorio de borja y espeleta
por hijo legitimo del capitan D.n Juan de borja y espeleta y de Doña Juana
de Montenegro y que conoce mucho tiempo a los dichos D.n Juan de
borja y espeleta estando en esta ciudad antes que fuesen a la provincia
de Popayan por hijo legitimo de D.n Gaspar de borja y de Doña Gra-
ciana de espeleta su mujer todo lo cual sabe por publico y notorio y que no
no se a dicha Doña Juana de Montenegro su Madre de los
y esto responde

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTORICO

V.93 f.236

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1a

A la segunda pregunta dixo que sabe por papeles que el Pbro que dicho D. Gregorio de Borja y su padre y abuelos paternos fueron tenidos y reputados por cristianos viejos y por tales por nobles de sangre limpia de toda mala raza de moros, judios, villanos y de sangre de la tierra que estan en dichos y de otra qualquiera mala raza por los quales son originarios del Reyno de Valencia y por los de el Reyno de Aragon y alli se tienen por quien son casi de centenaria nobleza y esto Dze.

3a

A la tercera dixo que sabe que el dicho D. Gregorio de Borja y su padre y abuelos y demas ascendientes han sido castigados por el Santo oficio de la inquisicion y por otro tribunal o justicia que se sepa segun de tan inmemorial tiempo a esta parte como por tiempo y tiempos no han sido por proceder conforme a la buena sangre que tienen y que por ella se sabe del dicho D. Juan de Borja y su padre con su linaje de gente de calidad y sin nota de reproche y esto Dze.

4a

A la quarta pregunta dixo que no sabe que en ningun tiempo los dichos D. Gregorio y su padre y abuelos por derecho y que se tiene entendido que no los han tenido y que asi lo dicen y corresponden a su calidad y buena sangre y esto Dze.

5a

A la quinta dixo que lo que ha dicho en las anteceden[illegible] es publica voz y fama y comun opinion y que los personas que como tales han sido tenidos y estimados y reputados por personas nobles de sangre y que D. Gaspar de Borja fue corregidor en este Reyno y D. Juan de Borja su hijo asi de alcalde Ordinario y teniente de Gobernador, y que por entero de ellos en esta provincia de Popayan segun entendido y que no lo son los generales de alli y que es de edad de mas de sesenta años y que lo que abe es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmo y ratifico y lo firmo Juntamente con mi negociado y informante.

D. Gw. Lopez de Ocampo

Antonio el presente y informante.

Salvador Gomez de Figueroa

En la Ciudad de Santa Fe en quatro de enero de mil seiscientos y sesenta y siete años estando juntos en la posesion Rectoral el Señor Rector Dr. D. Juan Bermudez Nugero Colegial y Catedratico de Vispera de Theologia de Santo Thomas de Aquino y el Señor Dr. D. Joseph Gomez de Arguella y los Señores Consiliarios Francisco de Castañeda Nuñez y D. Cristobal de Castro y Jose Florez de Quiñones y visto y informado y mas de la probaron por estar con terminos

tutos y constituciones del Señor Arzobispo, fundador de
dicho Collegio, por lo qual admitieron por Collegial formal al dicho Don
Gregorio de Borja y Esquibel conforme al nombramiento que se
halla del S.r Don Diego de Toro carrasco, Presidente Gob
ernador y Capp.n General del Reino Patrono de dicho Colle
gio: para que dicho Don Gregorio como persona digna y adorna
da de nobleza y virtud, goce de todas las preminencias, Grados
y honores concedidos por el dicho Nuestro Señor, que Dios guarde
y los Collegiales de dicho Collegio. hecho en dicho Bamesya
ño. y lo firmaron

Don Don Juan Vasquez Nuguerol Rector

Don Don Joseph Antonio Chapitta Vice Rector

Don Juan de Castañeda Consiliario

Don Joseph Flores de Acuña Consiliario

Don Juan Salgado de Castro Consiliario

Y lo probeyeron Mandaron y firmaron

Ante mi el presente y no formado

Don Salvador Gomez de Figueroa